



Resolución de Contraloría No. 124-2025-CG

Lima, 10 MAR 2025.

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000040-2025-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; las Hojas Informativas N° 000008-2025-CG/GRAP y N° 000010-2025-CG/GRAP y el Memorando N° 000240-2025-CG/GRAP, de la Gerencia Regional de Control de Apurímac; el Memorando N° 000297-2025-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; el Memorando N° 000339-2025-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000112-2025-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000166-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000278-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 16:55:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 12:30:08 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:10:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rossana
Aideny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 09:36:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 19:04:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO LANDA Mariel
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 18:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 09:37:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VENERO TORRES Frank
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 11:56:26 -05:00

[Firma manuscrita]



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 16:55:51 -05:00

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUENAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 12:30:08 -05:00

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:10:47 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 201-2023-CG, de fecha 24 de mayo de 2023, se designó al señor Andretthy Wilbert Candia Sanchez en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac I;



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rossana
Aldeny FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 09:36:30 -05:00

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000040-2025-CG/V CST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Apurímac, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac I, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, lo cual tiene por finalidad no afectar las actividades vinculadas al Plan Anual de Control y otras funciones operativas y administrativas establecidas en los subnumerales 7.1.4.1 y 7.1.4.2 de la Directiva de los OCI, respectivamente, del referido OCI; así como para designar en el cargo de Jefe de OCI de la citada entidad, bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Apurímac;



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 19:04:23 -05:00

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;



Firmado digitalmente por
CASTILLO LANDA Mariel
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 18:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 09:37:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VENERO TORRES Frank
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 11:56:26 -05:00

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de



Resolución de Contraloría No. 124-2025-C6

los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional propuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designado en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac I, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Apurímac, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, la designación propuesta cumple con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 042-2024-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 16:55:51 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000278-2025-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000166-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación y designa en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac I, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Apurímac, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 12:30:08 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por
SALDANA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:10:47 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación del señor Andretthy Wilbert Candia Sanchez en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac I.



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rosanna
Aidemy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 09:36:30 -05:00

Artículo 2.- Designar al señor Teodoro Beltrán Tintaya Ayvar, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac I.

Artículo 3.- Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que la entidad proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 19:04:23 -05:00

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.



Firmado digitalmente por
CASTILLO LANDA Mariel
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 18:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 09:37:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VENERO TORRES Frank
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 11:56:26 -05:00

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 16:55:51 -05:00



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 12:30:08 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 10:10:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LUJAN DELGADO Rossana
Aidemy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 09:36:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 19:04:23 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO LANDA Mariel
Cristina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-03-2025 18:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 09:37:54 -05:00



Firmado digitalmente por
VENERO TORRES Frank
Christian FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-03-2025 11:56:26 -05:00